Para los pachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Ayuntam.to de oy 19 de Junio de 1733 En la villa de Xiera a diez y nueve de Junio de Mill setez.tos treinta y tres los S.res Lic.do D.n Juan Millan Arias Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ella y Lasde su partido, D. Lorenzo Marin y Padilla, D. Antonio Buytrago y Angosto, D.n Joseph Marin Castaño y D.n Pedro Marin Angosto Regidores y Procurador Sindico Gral. Juntos como Consejo Justicia y Regim.to que asi lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Repu.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo notorio un Memorial de D.n Estevan de Corcoles Medico desta Villa en que relaziona estarsele debiendo p.r ella Zinco Mill ochozientos setenta y ocho R.s de los salarios que tiene de bengados en los dos primeros años que en fuerza de la escriptura a asistido a este pueblo a razon de quinientos ducados en cada uno que cumplieron el dia treze de Julio del año pasado de setez.tos treinta y dos solizitando su paga; y visto p.r esta villa de una conformidad se acordo que dho S.or D.n Antonio Buytrago y D.n Fern.do Perez Piñero a cuio cargo y en cuio poder paran los repartim.tos de dho salario de dhos dos años liquiden formalm.te la quenta con dho Medico dentro de terzero dia y de lo que resulte den quenta en este Ayuntam.to p.a que tome la aprobidencia que tenga p.r comben.te lo que se ara saver p.a su cumplim.to a dho D.n Fern.do Perez Piñero; y que se ponga nota deste Acuerdo al pie de dho Memorial p.r el presente